



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 115-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 08 setiembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 008-2022-FNM, Informe N° 097-2022-JIML-RO-MSRLDAC-GDTI/MPJB, Informe N° 5980-2022-GDTI-GM/MPJB, Carta N° 004-2023-NMF, Informe N° 044-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 256-2023-GAF-GM/MPJB, Carta N° 007-2023-FNM, Informe N° 037-2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB, Informe N° 330-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 052-2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB, Informe N° 463-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 406-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 550-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 1235-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 805-2023-GMPP-GGM-A/MPJB, Informe N° 648-2023-OAJ-GM/MPJB, Acta N° 024-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta N° 008-2022-FNM con RTD N° 20020 de fecha 13 de diciembre del 2022, el proveedor FIDEL NEYRA MARON, solicita conformidad de servicio correspondiente a la O/S N° 3061-2022, por el servicio de carpintería, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 22,800.00 soles;

Que, mediante Informe N° 097-2022-JIML-RO-MSRLDAC-GDTI/MPJB de fecha 15 de diciembre del 2022, el Ing. Justo Ivan Maron Limachi Residente de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", da la conformidad a la O/S N° 3061-2022, adjuntando el Acta de Conformidad de Servicios N° 3069-2022, a favor del proveedor FIDEL NEYRA MARON, por el servicio de carpintería, por el monto de S/ 22,800.00 soles, el mismo que es remitido a través del Informe N° 5980-2022-GDTI-GM/MPJB de fecha 15 de diciembre del 2022 por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Carta N° 004-2023-NMF de fecha 30 de enero del 2023, el proveedor FIDEL NEYRA MARON, solicita reconocimiento de deuda respecto a la O/S N° 3061-2022, por el servicio de carpintería, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/ 5,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 044-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 15 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite el expediente original de la Orden de Servicio N° 3061-2022, a nombre del proveedor FIDEL NEYRA MARON, por concepto de servicio de carpintería, por el monto de S/ 22,800.00 soles, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 256-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 27 de febrero del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura expedientes de órdenes de servicio, incluyendo el expediente original de la O/S N° 3061-2022, a nombre del proveedor





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 115-2023-GAF-MPJB

FIDEL NEYRA MARON, con denominación SERVICIO DE CARPINTERÍA EN MADERA, MELAMINE Y VIDRIO, por un monto de S/ 22,800.00 soles, para la verificación y validación de la efectiva prestación del servicio por el área usuaria;

Que, mediante Carta N° 007-2023-FNM de fecha 14 de marzo del 2023, el proveedor FIDEL NEYRA MARON, solicita reiterativamente el reconocimiento de deuda de la O/S N° 3061-2022, por el servicio de carpintería, para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", y rectifica el importe por el monto de S/ 22,800.00 soles;

Que, mediante Informe N° 037-2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB de fecha 16 de marzo del 2023, el Ing. Julio Javier Mancilla Llaca Residente de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" observa que, el monto indicado en la carta presentada por el proveedor es por S/ 5,000.00 soles, el cual no concuerda, ya que el monto del servicio realizado de acuerdo a la O/S N° 3061-2022, por el monto de S/ 22,800.00 soles, el mismo que es remitido a través del Informe N° 330-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 17 de marzo del 2023 por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 052-2023-JJMLL-RO-MSRLDLC-GDTI/MPJB de fecha 28 de marzo del 2023, el Ing. Julio Javier Mancilla Llaca Residente de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", concluye que, el servicio se realizó de acuerdo a los términos de referencia, según pedido N° 3750, por tanto, al haber revisado y verificado da por validado la O/S N° 3061-2022, a favor del proveedor FIDEL NEYRA MARON, por el servicio de carpintería, por el monto de S/ 22,800.00 soles, el mismo que es remitido a través del Informe N° 463-2023-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 29 de marzo del 2023 por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, mediante Informe N° 406-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 07 de junio del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa que, resulta viable el reconocimiento de deuda de la O/S N° 3061-2022, a favor del proveedor FIDEL NEYRA MARON, por el servicio de carpintería, el mismo que a través de proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas indica que el informe debe contar con sustento técnico;

Que, mediante Informe N° 550-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 11 de agosto del 2023, la Ing. Fresia Mery Serrano Torres Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares concluye que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento de deuda y abono de créditos internos y devengados a cargos del estado y el Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, considera PROCEDENTE el reconocimiento a favor del proveedor FIDEL NEYRA MARON, por el servicio de carpintería, correspondiente al Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DEL ANEXO DE CORAGUAYA DEL DISTRITO DE ILABAYA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI: 2537117, por lo que solicita disponibilidad presupuestal y opinión legal;

Que, en atención al Informe N° 1235-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 21 de agosto del 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 805-2023-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 21 de agosto del 2023, otorgando la certificación del crédito presupuestario respecto al reconocimiento de deuda de la O/S N° 3061-2022 a favor del proveedor FIDEL NEYRA MARON, de acuerdo al siguiente detalle:




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú


RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 115-2023-GAF-MPJB

Estructura Programática	: 0101.4000166.21.046.0102
Proyecto	: 2537117
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 080 Costo directo
Especifica de gasto	: 2.6. 2 2. 4 5 Costo de construcción por administración directa - servicios
Monto	: S/ 22,800.00 soles




Que, mediante Informe N° 648-2023-OAJ-GM/MPJB de fecha 05 de setiembre del 2023, la Abog. Cristina Paco de Gutiérrez concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio y al existir disponibilidad presupuestal es procedente emitir el acto resolutorio de reconocimiento de deuda;

Que, mediante Acta N° 024-2023-CEEDRD/MPJB-TACNA de fecha 08 de setiembre del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutorio correspondiente;




Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;




Que, los artículos 6° y 7° del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;



Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;



En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forman parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutorio conforme a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 115-2023-GAF-MPJB

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el pago a favor del proveedor **FIDEL NEYRA MARON** con RUC: **10411077786**, la Orden de Servicio N° **3061-2022**, por el servicio de carpintería (en madera, melanina y vidrio), por el monto de S/ 22,800.00 (Veintidós mil ochocientos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Estructura Programática	: 0101.4000166.21.046.0102
Proyecto	: 2537117
Fuente	: 05 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 080 Costo directo
Especifica de gasto	: 2.6. 2 2. 4 5 Costo de construcción por administración directa - servicios
Monto	: S/ 22,800.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, el trámite de pago realizando las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRYAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GM
GDTI
OPP
OAJ
SGLGPySA
SGC
SGT
SGII
INTERESADO

